

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA

ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA, Benigno el Clima Fertil el Suelo Comodo el Sitio y Leal el Pueblo

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO: [C] COMPATIBLE, [C] CONDICIONADO, [X] PROHIBIDO

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES

Main grid table with columns for Modality (M.O.D.A.L.I.D.A.D.E.S.), Subsystem (SUB SISTEMA), Element (ELEMENTO), and various territorial units (ZHB1 to ZEU3). Rows include categories like 'Especie Arborea', 'Comercio de Servicios', and 'Equipo Urbano'.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA



ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ORIZABA

*Benigno el Clima
Fertil el Suelo
Comodo el Sitio y
Leal el Pueblo*



TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO
 COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

MODALIDADES

UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES

SUB SISTEMA	ELEMENTO	DENSI- DAD	INTENSIDADES PERMITIDAS				EADT	UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES																																					
			DENSI- DAD	LOTES MÍNIMO	máximos			máximo	UBS	ZHDB1	ZHDB2	ZHDMB	ZHDMA	ZHA1	ZHAM	ZHA2	ZUMA	ZUM	ZUMB	ZCSL	ZCSR	ZIL	ZIP	ZEUEC	ZEURD	ZEUCA	ZEUSA	ZEUCT	ZEUAS	ZIU2	ZPC	ZE ANP				ZE PE		ZE PRG	ZEUR						
					COS																											CUS		CPS		ZN			ZA		PER	PEP	ZEUR1	ZEUR2	ZEUR3
					m ²	COS																										CUS	CPS	UBS	ZNa	ZNb	ZAd		ZAe						
Servicios turísticos ALOJAMIENTO																																													
ELEMENTOS TIPO		ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																											
		ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																											
CAMPO DE CASAS RODANTES, CAMPAMENTO.		muyB	671	0.10	0.10	0.60	hasta 10	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		B	269	0.10	0.10	0.60	MAS DE 10 a 26	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL CAMPESTRE CABAÑAS, VILLA TURÍSTICA, CONDOMINIO TURÍSTICO.		MB	134	0.20	0.20	0.53	MAS DE 26 a 52	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		M	90	0.20	0.20	0.53	MAS DE 52 a 78	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
CASA DE HUESPEDES Y PENSIÓN.		MA	67	0.20	0.20	0.53	MAS DE 78 a 104	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		AAM MA	54 Y MAS	NE	NE	NE	MAS DE 104	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
POSADA, HOSTAL, ALBERGUE. SE CONSIDERA 3 OCUPANTES POR CUARTO.		muyB	671	0.40	0.40	0.40	hasta 10	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		B	269	0.40	0.40	0.40	MAS DE 10 a 26	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		MB	134	0.50	0.50	0.33	MAS DE 26 a 52	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		M	90	0.50	0.50	0.33	MAS DE 52 a 78	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		MA	67	0.55	0.55	0.30	MAS DE 78 a 104	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		AAM MA	54 Y MAS	NE	NE	NE	MAS DE 104	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		muyB	671	0.60	1.20	0.20	hasta 10	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		B	269	0.60	1.20	0.20	MAS DE 10 a 26	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		MB	134	0.60	1.20	0.20	MAS DE 26 a 52	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		M	90	0.65	1.63	0.18	MAS DE 52 a 78	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		MA	67	0.65	1.63	0.18	MAS DE 78 a 104	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		A	54	0.70	2.10	0.15	MAS DE 104 a 130	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		AM	45	0.70	2.10	0.15	MAS DE 130 a 156	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		MA	34	NE	NE	NE	MAS DE 156	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		muyB	671	0.65	1.30	0.18	hasta 10	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		B	269	0.65	1.30	0.18	MAS DE 10 a 26	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		MB	134	0.65	1.30	0.18	MAS DE 26 a 52	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		M	90	0.65	1.63	0.18	MAS DE 52 a 78	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		MA	67	0.70	1.75	0.15	MAS DE 78 a 104	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		A	54	0.70	2.10	0.15	MAS DE 104 a 130	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		AM	45	0.70	2.10	0.15	MAS DE 130 a 156	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		MA	34	NE	NE	NE	MAS DE 156	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
HOTEL URBANO, HOTEL BOUTIQUE, CONDOHOTEL, HOTEL SPA.		muyB	671	0.60	1.20	0.20	hasta 10	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					
		B	269	0.60	1.20	0.20	MAS DE 10 a 26	ESPECIE ARBOREA DETERMINADA AL TERRENO																																					

EQUIPAMIENTO URBANO

COMERCIO DE SERVICIOS

COMERCIO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIZABA

Benigno el Clima Fertil el Suelo Comodo el Sitio y Leal el Pueblo



TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES

Table with columns for Sub Sistema, Elemento, Intensiades Permitidas (LOTE MINIMO, COS, CUS, CPS, UBS), EADT, and various zones (ZHDB1, ZHDB2, ZHDMB, etc.) with compatibility symbols (X, circle with dot, circle with slash).

CONSIDERACIONES PARA LA PERMISIBILIDAD DE USOS DE SUELO DE OFICINA

PARA LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO DE OFICINAS SE CONSIDERAN VARIACIONES EN LAS DENSIDADES DE EMPLEO SEGUN EL TIPO DE ZONA O UNIDAD TERRITORIAL DE USO PREDOMINANTE DONDE SE UBIQUE. LA SUPERFICIE INDICATIVA PARA DOSIFICAR EL USO DE SUELO DE OFICINA POR EMPLEADO INCLUYE LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS TECHADOS DE CIRCULACION, ATENCION, SERVICIOS Y LAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA OPERACION DE LA ACTIVIDAD.

SOBRE LA MEZCLA DE USOS E INCREMENTOS DE COS Y CUS

Table showing dosificación de m² de oficina por empleado (m²/oe) for different zones (ZH, ZUM, ZC, ZI, ZEU, ZIU, ZPC, ZE) across various area ranges from 25 m² to 2500 m².

Table with columns for Zonas de Usos Predominantes, VIV/Ha (DE, A), HAB/Ha (DE, A), CTO/Ha (DE, A), REC/Ha (DE, A), EMadm/Ha (DE, A), EMser/Ha (DE, A), and Criterio de Dosificación (m²T/viv, m²T/cto).

EN LAS MEZCLAS DE USOS DE SUELO ENTRE DIFERENTES TIPOS Y ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO QUE RESULTEN DE COMPATIBILIDAD PERMITIDA O CONDICIONADA EN LAS ZONAS DE USO MIXTO, PODRAN AUTORIZARSE LOS SIGUIENTES INCREMENTOS:

SE OPTARÁ POR EL COS Y CUS MÁXIMOS QUE SE ESPECIFIQUE DE ENTRE LOS USOS MEZCLADOS. EL COS PODRÁN INCREMENTAR DICHO COEFICIENTE HASTA EN 0.1 VECES EL ÁREA DEL TERRENO SIEMPRE QUE EL RESULTADO FINAL NO REBASE 0.8 VECES EL ÁREA DE TERRENO Y FUNDAMENTANDO CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE PROGRAMA, ELLO SIN MENOSCABO DE OTRAS NORMAS APLICABLES NO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO.

SOLOAMENTE EN LOS CORREDORES URBANOS EL CUS PODRÁ INCREMENTARSE SUMANDO LOS CUS DE LOS ELEMENTOS MEZCLADOS PREVALECE EL CPS DE MAYOR BENEFICIO PARA LA RECARGA DE MANTOS ACUIFEROS EN NINGUN CASO PODRÁ AUTORIZARSE LA MEZCLA DE USOS DE SUELO SI UNO O MAS DE DICHO USOS ES DE COMPATIBILIDAD PROHIBIDO.

PARA SATISFACER EL DERECHO DE EQUIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PERSONAS, EN LOS CASOS DE NECESIDADES DE AMPLIACION O CONSTRUCCION NUEVA, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE HABITARÁ UNA O VARIAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y QUE DICHA CONDICION DIFICULTE A LAS PERSONAS SU HABITABILIDAD EN NIVELES SUPERIORES DE LA PLANTA BAJA POR DONDE SE ACCEDE DESDE LA VIA PUBLICA, SE PERMITIRÁ UN AUMENTO DEL COS DE ACUERDO A LA NECESIDAD, PERO NUNCA REBASANDO EL 0.8 EN CUALQUIER ZONA.

CUANDO EXISTA UN INCREMENTO FAMILIAR EN NUMERO DE MIEMBROS Y SE COMPRUEBE LA NECESIDAD DE AMPLIAR UNA VIVIENDA POR TENER ESPACIOS INSUFICIENTES, SE PERMITIRÁ INCREMENTAR EL COS SOLOAMENTE PARA CONSIDERAR EL DESPLANTE DE UNA ESCALERA Y POSIBILITAR UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA, SIEMPRE Y CUANDO DICHO COEFICIENTE FINALMENTE NO REBASE EL 0.8 SU INDICACION.

CUANDO UNA CASA HABITACION CONSTRUIDA EN ZONAS HOMOGÉNEA DE PREDOMINANCIAS HABITACIONAL, REQUIERE DE AMPLIACION POR NECESIDADES FAMILIARES ACREDITADAS EN LA VIVIENDA Y EL COS Y CUS SE ENCUENTREN AGOTADOS; SE TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR DICHO COEFICIENTES CON EL ÁREA EQUIVALENTE A UNA ESCALERA PARA INCENTIVAR EL CRECIMIENTO VERTICAL, Y TAMBIÉN INCREMENTAR EL ÁREA EQUIVALENTE A UNA COCHERA PARA HASTA DOS VEHÍCULOS, QUE DEBERÁ FUNCIONAR COMO TAL Y PODRÁ CONSTRUIRSE SOBRE DICHO ESPACIO INCLUIDO EN EL INCREMENTO. TODO LO ANTERIOR CON LA CONDICION DE QUE NO SE REBASE EN NINGUNA FORMA EL 0.8 DE COS. ESTE BENEFICIO TAMBIÉN APLICARÁ PARA EL CUS CON UN INCREMENTO DE 1 VAT (veces el área de terreno) AL ESTABLECIDO.

TODOS LOS INCREMENTOS DEBERÁN COMPENSAR ESTE BENEFICIO CON AUMENTO DE ÁREAS VERDES, YA SEA EN SUPERFICIE, EN AZOTEAS O EN MUROS, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN ESTE PROGRAMA O EN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

EN TODOS LOS CASOS DE INCREMENTO SE OBSERVARÁ CONDICIONADO A QUE SE CUMPLA SIN MENOSCABO CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN, ÁREAS PERMEABLES DEL SUELO Y OTRAS RESTRICCIONES DE ESQUINA, DE ZONA VECINA Y DE IMAGEN URBANA Y PAISAJE.

Summary table with columns: HABITANTES POR VIVIENDA (3.91), CUARTOS POR VIVIENDA (2.23), OCUPANTES POR CUARTO (1.50), OCUPANTES POR RECAMARA (1.75).

LA DENSIDAD DE POBLACION TENDRÁ COMO BASE PARA CALCULAR EQUIVALENCIAS LOS DATOS SEÑALADOS EN viv/Ha y Hab/Ha A LOS QUE SE LIMITARÁ LA PERMISIBILIDAD, MISMAS QUE SE OBTIENEN DE LA INFORMACION OFICIAL DEL INEGI. LA AUTORIDAD COMPETENTE, AL RESOLVER SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS AL USO DE SUELO EN LO CONCERNIENTE A MODALIDADES DE DENSIDAD DE POBLACION, CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS QUE EN SU CASO LOS PARTICULARES SOLICITEN PLANTEADOS POR ESCRITO Y QUE PUDIERAN JUSTIFICAR ALGUNA FORMA DE EQUIVALENCIA DE DICHA DENSIDAD PARA USOS DE SUELO DIFERENTES AL HABITACIONAL, O QUE NO ESTÉN INDICADOS EN LA TABLA CORRESPONDIENTE O QUE, ESTÁNDOLO, PUDIERAN JUSTIFICAR UNA VARIACION. LOS DATOS E INFORMACION ESTADISTICA QUE SOPORTEN LOS ARGUMENTOS PUESTOS A CONSIDERACION DEBERÁN SER DE FUENTES OFICIALES Y/O PROVENIENTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS RECONOCIDAS TAMBIÉN OFICIALMENTE. LA METODOLOGIA DE ANÁLISIS DEBERÁ SER FEHAICIENTE.

DI DISTANCIA DE INFLUENCIA DETERMINANTE DEL POLIGONO DE INFLUENCIA EN METROS

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN ORIZABA



ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ORIZABA

*Benigno el Clima
Fértil el Suelo
Comodo el Sitio y
Leal el Pueblo*



TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

COMPATIBLE CONDICIONADO PROHIBIDO

CENTRO DE POBLACIÓN

USOS Y DESTINOS

UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES

SUB SISTEMA		JERARQUÍA	INTENSIDADES PERMITIDAS				EADT	UNIDADES TERRITORIALES POR ZONAS DE USOS PREDOMINANTES																													
			LOTE MÍNIMO	máximos	mínimo	máximo		ZE ANP		ZE PE		ZEUR			ZPC	ZIU ₂	ZIU ₃																				
ELEMENTO		m ²	COS	CUS	CPS	UBS	ZHDB1	ZHDB2	ZHDMB	ZHDM	ZHDMA	ZHA1	ZHAM	ZHA2				ZUMA	ZUM	ZUMB	ZCSL	ZCSR	ZIL	ZIP	ZEUEC	ZEURD	ZEUCA	ZEUSA	ZEUCT	ZEUAS	ZNa	ZNb	ZAd	ZAe	PER	PEP	ZE PRG

LOS NÚMEROS NATURALES QUE APARECEN EN LAS CELDAS DE LA TABLA DONDE SE MUESTRA COMPATIBILIDAD, INDICAN LA CAPACIDAD MÁXIMA DE COMENSALES ADMITIDO EN POLIGONO DE INFLUENCIA PI.

EL POLIGONO DE INFLUENCIA PI SERA LA EXTENSIÓN DE SUPERFICIE QUE SE CONSIDERA INFLUENCIADA Y SERVIDA POR UNA ACTIVIDAD URBANA CENTRADA EN DICHA ÁREA, CONTANDOSE DESDE DICHO EPICENTRO UNA DISTANCIA ESPECIFICA QUE DETERMINARA LA DOSIFICACIÓN Y CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA.

Viv/Ha VIVIENDAS POR HECTÁREA Hab/Ha HABITANTES POR HECTÁREA

Cto/Ha CUARTOS POR HECTÁREA, PARA TURISMO Y VIVIENDA. PARÁMETRO PARA CONTROLAR Y MEDIR EL COMPORTAMIENTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL CON FINES TURÍSTICOS Y DE VIVIENDA. EL CRITERIO PARA TURISMO ABARCA UN ESTIMADO DE POBLACIÓN FLOTANTE, INTEGRANDO EMPLEADOS DEL SERVICIO Y HUÉSPEDES. SE EQUIPARA CON CUARTOS POR VIVIENDA EN DONDE LA NORMA SE ENCAUZA CON OPCIONES, PUDIENDO CALCULARSE LA DENSIDAD HABITACIONAL EN CUARTOS. LA INFORMACIÓN BASE DE CÁLCULO TIENE COMO COMÚN FUENTE LOS DATOS OFICIALES DEL INEGI.

SDE SUJETO A DETERMINACIÓN POR EVALUACIÓN DE IMPACTO URBANO m²/cto ZU METRO CUADRADO DE TERRENO POR CUARTO EN ZONA URBANIZADA

m²/viv METRO CUADRADO DE TERRENO POR VIVIENDA EN ZONA URBANIZADA

EMser/Ha EMPLEADOS DEL RAMO DE SERVICIOS Y COMERCIO POR HECTÁREA, COMERCIOS DE ARTÍCULOS MERCANCÍA Y SERVICIOS

EMadm/Ha EMPLEADOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR HECTÁREA, OFICINAS SERVICIOS GESTIVOS Y BUROCRÁTICOS.

EN ZONAS HOMOGÉNEAS DE PREDOMINANCIA HABITACIONAL SE PERMITIRÁ AUMENTAR EL CUS EN LOTES MÍNIMOS SI SE JUSTIFICA LA DOTACIÓN DE NIVEL DE SERVICIO HASTA EN UN PUNTO.

CONSIDERANDO QUE EL SUELO PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS ES ESCASO, CUANDO EXISTA LA OPORTUNIDAD DE TERRENOS PARA EQUIPAMIENTOS URBANOS QUE RESULTEN COMPATIBLES, PERO QUE SEAN MENORES AL LOTE MÍNIMO REQUERIDO, SE PODRÁN AJUSTAR LOS COS, Y CUS, CUMPLIENDO LO SIGUIENTE: APLICANDO EL COS MÁXIMO SE TENDRÁ POR SUSTRACCIÓN EL RESTO DE TERRENO, EL NO OCUPADO, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ VARIAR. IGUALMENTE, SE OBTENDRÁ EL CUS RESULTANDO LOS METROS CUADRADOS TOTALES A QUE SE TIENE DERECHO A CONSTRUIR. LA CANTIDAD DE METROS CUADRADOS A CONSTRUIR SE DIVIDIRÁ ENTRE LA SUPERFICIE DE TERRENO REAL Y SE OBTENDRÁ EL CUS APLICABLE QUE TAMBIÉN RESULTARÁ EN INCREMENTO CON RESPECTO A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD; EL COS TENDRÁ EL MISMO PROCEDIMIENTO, ES DECIR, OBTENIDA LA CANTIDAD DE METROS CUADRADOS A NO OCUPAR CONSIDERANDO EL LOTE MÍNIMO, SE DIVIDIRÁ DICHA CANTIDAD ENTRE EL ÁREA DE TERRENO REAL Y SE OBTENDRÁ EL COS APROBATORIO, QUE SERÁ EN DECREMENTO.

DADO EL COMPORTAMIENTO OBSERVADO EN LOS BARRIOS HABITACIONALES SE CONSIDERÓ COMPATIBLE LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE EN USO PREDOMINANTE HABITACIONAL SOLAMENTE PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE BARRIO, POR LO MISMO NO SE PERMITIRÁN LOS GIROS DE RESTAURANTE QUE GENEREN ATRACCIÓN DE POBLACIÓN DE OTRAS ZONAS. SE ESTIMÓ QUE LAS PERSONAS USUARIAS QUE REALIZAN ESTA ACTIVIDAD SON APROXIMADAMENTE EL 2.5% DE LA POBLACIÓN DEL BARRIO. CON BASE EN LO ANTERIOR SE ESTABLECIERON LAS COMPATIBILIDADES EN LA TABLA DE USOS RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO. EN LAS ZONAS QUE NO SON DE PREDOMINANCIA HABITACIONAL NO SE RESTRINGIRÁ ESTE USO, PERO SI EN DESARROLLOS HABITACIONALES QUE AHÍ SE UBICUEN Y QUE NO INCLUYAN MEZCLAS ADEMÁS DE RESTAURANTE.

SERÁN CORREDORES URBANOS LOS TRAMOS DE FRANJAS LONGITUDINALES SOBRE VIALIDADES URBANAS DE CONEXIÓN REGIONAL, VIALIDADES PRIMARIAS Y PRINCIPALES QUE SEAN INDICADAS EN LA CARTA DE USOS RESERVAS Y DESTINOS COMO TALES, O EN PLANO SISTÉSIS, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS FRANJAS TENDRÁN EL TRATO REGULATORIO DE PERMISIBILIDAD COMO ZONAS DE USO MIXTO PARA LOS PREDIOS CON FRENTE ALINEADOS EN DICHAS VÍAS, CONCORDANTE CON LA JERARQUÍA VIAL DE QUE SE TRATE, HABRÁ DOS TIPOS DE CORREDORES URBANOS: LOS UBICADOS SOBRE LAS VIALIDADES DE MAYOR JERARQUÍA SERÁN CORREDORES DE USO MIXTO ALTO, CORRESPONDIENTE AL TIPO DE ZONA CON CLAVE ZUMA, TRATÁNDOSE DE LOS UBICADOS SOBRE VIALIDADES DINÁMICAS DE JERARQUÍA MEDIA CON VENTAJAS DE CONECTIVIDAD, SERÁN CORREDORES DE USO MIXTO MEDIO, CORRESPONDIENTE AL TIPO DE ZONA CON CLAVE ZUM. EN LOS CASOS EN QUE LOS PREDIOS SUJETOS A ESTE APROVECHAMIENTO TENGAN ADEMÁS COLINDANCIA A VÍAS PÚBLICAS UBICADAS EN UNA ZONA DIFERENTE Y SE PRETENDA VINCULAR SU FUNCIONAMIENTO, SU PERMISIBILIDAD DEPENDERÁ DEL ANÁLISIS, PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE SU IMPACTO MEDIANTE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, TENIENDO EN TODO TIEMPO PRIORIDAD LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE FAVOREZCAN EL INTERÉS PÚBLICO DE LA ZONA VINCULADA AL CORREDOR.

LAS ALTURAS Y NUMERO DE NIVELES O PLANTAS DE EDIFICACIÓN SERÁN INDICADAS EN LAS TABLAS DE COMPATIBILIDAD, SU APLICACIÓN ESTRICTA ES PARA LAS PRIMERAS CRUJÍAS O NAVES DE CONSTRUCCIÓN PARALELAS SOBRE ALINEAMIENTO CON LAS VÍAS PÚBLICAS, SOBRE ELLO NO PODRÁN CONSTRUIRSE ESTRUCTURAS DE NINGÚN TIPO, AL MENOS SE CONSERVARÁ DICHA ALTURA DENTRO DE LOS CINCO METROS REMETIDOS HACIA EL FONDO DESDE EL ALINEAMIENTO, DETRÁS DE DICHA LIMITACIÓN PODRÁ INCREMENTARSE LA ALTURA EN LA SIGUIENTE CRUJÍA EN IGUAL DIMENSIÓN QUE EL REMETIMIENTO Y HASTA EL DOBLE EN LA SUBSIGUIENTE CRUJÍA. EN CASO DE CUBIERTAS INCLINADAS ESTAS DEBERÁN SER CON PENDIENTE HACIA LA VÍA PÚBLICA EN LA PRIMERA CRUJÍA SOBRE EL ALINEAMIENTO, LA ALTURA QUE SE INDIQUE CONTARA. PARA LA PARTE MÁS BAJA DE LA INCLINACIÓN, LA PENDIENTE DE INCLINACIÓN DE ESTAS CUBIERTAS SERÁ EN EL RANGO DE 30° A 35° O EN SU CASO SE REPLICARÁ LA INCLINACIÓN TÍPICA SI EXISTE UN MONUMENTO HISTÓRICO O EJEMPLAR ORIGINAL DE ARQUITECTURA VERNÁCULA COLINDANTE. EN TODOS LOS CASOS LAS ALTURAS DE EDIFICACIÓN SE APLICARÁN SIN MENOSCABO DEL COS, EL CUS, O EL CPS. DE LA PROTECCIÓN A LAS VISTAS DE LOS VALORES DE LA IMAGEN, EL PAISAJE URBANOS, NI DE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SOBRE TODO A LO REFERENTE A ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN. NATURALES Y EL RESPETO AL COLINDANTE. LAS ALTURAS SE TOMARÁN EN METROS CONTADOS VERTICALMENTE DESDE EL NIVEL PROMEDIO DE BANQUETA DEL FRENTE DEL PREDIO.

CUANDO LAS LÍNEAS LÍMITROFES ENTRE UNIDADES TERRITORIALES O ZONAS HOMOGÉNEAS DE USOS PREDOMINANTES DISTINTAS INDICADAS EN LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA, CORRESPONDAN CON VÍAS PÚBLICAS, LAS CONDICIONES DE PERMISIBILIDAD Y COMPATIBILIDAD NORMATIVAS DE USO DE SUELO PODRÁN APLICARSE INDISTINTAMENTE EN LOS PREDIOS CON FRENTE A DICHA VÍA PÚBLICA DE UN LADO COMO DE OTRO DE LA LÍNEA LÍMITROFE. DE ESTOS ÚLTIMOS, EN LOS CASOS EN QUE LOS PREDIOS SUJETOS A ESTE APROVECHAMIENTO TENGAN ADEMÁS ACCESO POR OTRAS VÍAS PÚBLICAS EN DIFERENTES CONDICIONES A LAS EXPUESTAS Y SE VINCULEN SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO, SU PERMISIBILIDAD DEPENDERÁ DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE SU IMPACTO URBANO, QUE EN CASO FAVORABLE AL DESARROLLO URBANO SE EXPRESARÁ OFICIALMENTE MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIAS DE USO DE SUELO, TENIENDO PRIORIDAD EN TODO TIEMPO LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE FAVOREZCAN EL INTERÉS PÚBLICO DE ZONA VINCULADA.